

ENCUENTRO ENTRE EL DISCURSO DE LA CERTEZA Y EL DE LA INCERTIDUMBRE.

El discurso es una enunciación que supone el vínculo entre un hablante y un escucha, soporte de la intención de influir, en alguna medida o manera, que tiene el que habla sobre el que escucha. La enunciación del dicente se organiza en la categoría del oyente.

El encuentro del discurso Psicológico- Psicoanalítico con el discurso Jurídico permite realizar una comprobación de lo antedicho. Es a través del término PERSONALIDAD como se interroga desde el Derecho a la Psicología, y es a su vez la palabra que recibe el sentido que le otorgan diferentes campos del saber. En la historia de esta relación entre la ley social y la ley simbólica, la Psiquiatría ha ejercido un poder hegemónico sobre el sentido que el uso de la misma tiene dentro del campo jurídico.

Saussure ha propuesto a la semiología como el estudio de los signos en el seno de la vida social, los que al integrarse en un sistema conforman el entramado social. (1)

Observando una definición de personalidad considerada como aceptable por psicólogos como: Block, Weiss y Thorne(1979), la personalidad hace referencia a "factores internos, más o menos estables, que hacen que la conducta de una persona sea consistente en diferentes ocasiones y distinta de la conducta que otras personas mostrarían en situaciones comparables".

Sin embargo es necesario llegar a un acuerdo sobre este concepto para alcanzar un entendimiento que permita creer que estamos hablando de lo mismo aún a sabiendas de las diferencias. En la definición citada los supuestos son: estable, interna, consistente y diferente.

Alertados sobre el poder que la disciplina que nos proporcionó la formación profesional tiene sobre nuestros conceptos, es que no solamente nos forma sino también conforma, determina y delimita el campo de aplicación de los conocimientos adquiridos. Se hace necesario revisar el sentido que se le da al mismo concepto en los distintos campos del saber a los que hago referencia: Derecho-Psicología-Psiquiatría.

Cada disciplina indica un sentido distintivo al mismo término: expresivo fenoménico de la persona, la filosofía; alteración patológica de la persona (criterio normativo de normalidad y anormalidad), la psiquiatría; adaptación del individuo al medio (criterio estadístico normativo del sistema relacional de la persona con su contexto socio-cultural), la psicología. Adaptación que no se postula con un carácter automático y de adecuamiento riguroso a un contexto social, sino como un conformismo a la ley político-social del grupo cultural al que pertenecería el individuo.

Al decir que la lengua es un proceso auténtico de construcción social, que actúa como efecto de demostración, el habla utiliza sus reglas sin tener conciencia de esto; nos encontramos con que el lenguaje jurídico utiliza "personalidad" para referirse a la persona consciente y responsable de sus actos. En consecuencia las figuras que describen los códigos civiles, comerciales, internacionales y penales utilizan persona como concepto genérico. Recién cuando está apuntando al individuo de la realidad material es que hace falta el saber crítico.

La denominación PERSONALIDAD, se problematiza en este entrecruzamiento de las referencias científicas de los campos del saber mencionado, y lo hace aún más problemático el encuadrar el posicionamiento desde una teoría psicoanalítica. En el marco de esta teoría, este es un significante al que no se le reformula su significado, sino que da cuenta de la subjetividad singular producto del encuentro entre historia y estructura.

Desde una teoría socio-antropológica la realidad que consideramos para contextualizarnos en un entramado social, cultural, político y económico, se construye en el intercambio entre lo subjetivo y lo objetivo, entre un adentro y un afuera. En el sujeto del psicoanálisis, existe esta distinción y al mismo tiempo la conjunción entre ambas realidades, lo interno llamado realidad psíquica es fundante de esta subjetividad que en su construcción vivencial impulsada por el deseo inconsciente, inviste a la realidad externa objetivando esta peculiar interioridad.

Aceptando la existencia de la multiplicidad de realidades según las características, la diversidad y complejidad de los grupos humanos que las construyen, podemos sostener que esto mismo acontece en el interior de un sujeto psicológico. Así nos encontramos que convive el acontecer fáctico con el acontecer psíquico, dentro de cada persona, del mismo modo que se produce en la vida cotidiana de los integrantes de la sociedad. ¿Cuáles son

las fronteras de estas áreas íntimas? En el sujeto del psicoanálisis son las que separan los contenidos conscientes de los inconscientes, contenidos que deben atravesar la censura y superar las fuerzas de la represión para tomar estatuto pre-consciente, esto es palabra oída.

La propuesta es pensar al Derecho y a la Psicología como áreas que necesariamente se comunican atravesando la frontera de la incomunicación, esto es intercambiando sus saberes en una tarea de colaboración con el objetivo de producir esa otra realidad que posibilite comprender mejor el fenómeno que convoca al encuentro de estos lenguajes.

Para ser más precisa tengo que referirme a la actividad que pone en juego este planteo que vengo desarrollando, cuando soy convocada por el juez para expedirme como experto en la evaluación de la personalidad del sujeto que tiene una situación en la que usa la ley para respaldar el dictamen de una sentencia. Generalmente ha sido en causas por accidente y lo que tengo que establecer es si el que se identifica como damnificado ha sufrido alteraciones en su personalidad como consecuencia del hecho que justificó la iniciación de la demanda por la vía judicial. El rubro se denomina "daño psicológico" que se da en el ámbito inconsciente, y trae consecuencias en la manifestación de la conducta y en toda la estructura del sujeto, con importantes repercusiones en la esfera afectiva y en la interrelación con el medio.

Distinto es dentro del sistema penal que no está únicamente para conservar o defender los valores sociales, sino que apunta a respaldar procesos político-económicos, buscando la aceptación de estos preceptos por el cuerpo social, obligando a los que se oponen a esos cambios por medio de las distintas formas de castigo. Surge así la categoría conceptual de peligrosidad. Implica un juicio valorativo del accionar de un sujeto que no es posible de avalar por nuestra labor. Labor que consiste en dar cuenta de la estructura de personalidad de un individuo, sus características defensivas, estabilidad o inestabilidad de sus controles y del manejo de su impulsividad, monto de agresividad y forma de canalizarla, umbral de tolerancia a la frustración frente a todo tipo de presiones tanto internas como externas, y de los aspectos estructurales y funcionales de su capacidad intelectual.

La categoría de peligrosidad inserta ostensiblemente el área de influencia del poder de índole más dictatorial: ¿peligroso para quién, para quiénes, para sí mismo o para los otros? La historia de nuestro tiempo está atravesada permanentemente por este dilema en el uso que se le da a cierta categoría semántica.

Enfrentamos en esta época de globalización continental un auge del terrorismo fundamentalista mundial, la judicialización de la pobreza y la miseria. La violencia viene conquistando territorios, las fronteras territoriales se desdibujan y recrudecen los feudos, incitando a los nuevos tiranos cuyas nomenclaturas en siglas detentan el poder de la realeza del siglo actual.

Los discursos de los líderes políticos funcionan como pantalla de lo que se silencia con el ruido que producen al pronunciar palabras vaciadas en su contenido al no corresponderse con la eficacia de las acciones que dan cuenta de la veracidad de los dichos. Pierden la función comunicacional del mensaje para imponer un discurso de poder, atacando la capacidad de discernimiento de un sujeto de pensamiento al someterlo a resolver la contradicción externa en un territorio interno.

Entiendo como un desafío el intentar dar cuenta desde el campo del saber de la construcción de la subjetividad, de esta tramitación por la estructura psíquica, los hechos que están aconteciendo. Es posible formular la hipótesis de la repercusión en el mundo interno del individuo, del desdibujamiento de fronteras en el mundo interno como reflejo de lo que ocurre en la realidad externa, dejando espacio al dominio de las creencias por encima de la lógica de la razón.

Referencias bibliográficas

- (1) *Saussure y los fundamentos de la lingüística*, Centro Editor de América Latina
- (2) Hampson Sarah: *La construcción de la personalidad*, Paidós
- (3) Pichón-Rivière E: *Teoría del vínculo*, E. Nueva Visión
- (4) Ferrater Mora J: *Diccionario de Filosofía*, E. Sudamericana
- (5) Ey H. - Bernard - Brisset: *Tratado de Psiquiatría*, E. Barcelona
- (6) Daray H.: *Daño Psicológico*, E. Astrea
- (7) Filloux J.C.: *La personalidad*, E. Eudeba

Bibliografía

- *Alvarez H. - Varela O. - Greif D.: "La actividad en Psicología Forense", E. Del Eclipse*
- *Berger y Luckmann: "La construcción social de la realidad", E. Amorrortu*
- *Bleuler E.: "Tratado de Psiquiatría", E. Espasa-Calpe*
- *Burke P.: "Hablar y callar ", E. Gedisa*
- *Cuatrecasas J.: "Lenguaje, semántica y campo simbólico", Paidós*
- *Duhalde E. - Alén L.: "Teoría Jurídico-Política de la Comunicación", Eudeba*
- *Kuhn, Th.: "La estructura de las revoluciones científicas", FCE México*
- *Labourdette S.: "La estrategia del secreto", E. Iberoamericano*
- *Ravagnan L.: "Psicoanálisis y Psicoterapia", E. Doble D*